

Talleres Profesionales de Navarra: una alternativa de educación social

Enrique Jaurrieta Linzoain

*Catedrático de Geografía e Historia
Instituto de Enseñanzas Medias Navarra Villoslada de Pamplona*

1. Una iniciativa política para un proyecto de educación social

Cuando el 4 de febrero de 1982¹ la Diputación Foral de Navarra acuerda la creación de diversos Talleres de Formación Profesional para jóvenes no escolarizados de 14 y 17 años, visto el informe de la Dirección General de Educación, no era del todo consciente de la carencia de estructura organizativa, legal y competencial con que iniciaba el Programa.

Un Programa con cargo a los presupuestos de la comunidad y gestionado por los propios servicios técnicos.

Tampoco podía aventurar que tal circunstancia enmarcada en el deseo de “hacer lo que sea”, porque las circunstancias así lo demandaban, iba a posibilitar el desarrollo de un Programa de educación contextualizado en la educación social, con un éxito y prestigio reconocido en los diferentes ámbitos de la comunidad educativa (administración, padres, alumnado, sociedad).

Se necesitaba con urgencia dar respuesta política a la situación del alto grado de absentismo escolar en el contexto de la educación formal, y esa circunstancia era primordial sin detenerse a pensar ni analizar con rigor el entramado organizativo y normativo al que le abocaba tal acuerdo y sin que mediara ni un reconocimiento ni un traspaso de competencias por parte del MEC. Solo hay que comprobar en el acuerdo de creación del

1. Documento de la sesión de la Diputación Foral de la fecha indicada.

Programa la ausencia de cualquier referencia que no sea la correspondiente a los locales para desarrollarlo (imprescindible la colaboración con las instituciones municipales para contar con infraestructura), presupuesto económico para su puesta en funcionamiento y dotación de profesorado. No hay ningún artículo relacionado o que haga mención al diseño curricular o cuestiones de docencia.

El objetivo, en definitiva, que guiaba el proyecto era el de dar respuesta a la mayor brevedad (de hecho se comienza el Programa iniciado el curso escolar 1982/83), a una situación escolar preocupante ante el reconocido fracaso de la escuela convencional, y modificar el binomio enseñanza-aprendizaje hacia una alternativa de educación social donde primaran más los criterios de sociabilidad y de empleabilidad.

La puesta en funcionamiento del Programa de Talleres Profesionales por la Diputación Foral de Navarra en 1982, respondía por tanto a dos postulados con cierta conexión entre sí: a la situación educativa derivada de la Ley General de Educación de 1970, de lo que vino a denominarse y reconocerse como fracaso escolar, y al optimismo pedagógico que se vivía en aquellos momentos históricos.

No siempre es fácil hablar con precisión del fracaso escolar y comprenderlo. Por definición, como indica Patricia Giménez², es el hecho de concluir una determinada etapa con calificaciones no satisfactorias, lo que se traduce en la no culminación de la enseñanza secundaria. Tampoco es sencillo, pensar, decidir y actuar coherentemente para combatirlo. En términos generales está ligado a la escuela como una institución que tiene sus propias reglas de juego para formar a los estudiantes en un determinado sistema de valores, conocimientos, capacidades y formas de vida.

El que la Diputación Foral de Navarra asumiera de manera autónoma programas de educación no era novedad. Históricamente ha venido desarrollando competencias y programas educativos autorizados y legalizados por el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Junta Superior de Educación de Navarra u otros organismos competentes. Estas actuaciones dotan de singularidad la ordenación en Navarra en materia de educación, y se ha ido generando, en algunos campos, una amplia normativa, propia y paralela a la del Ministerio de Educación y Ciencia, y una acción educativa específica de la Diputación, complementaria a la propia y específica del Ministerio.

En otros ámbitos educativos o momentos históricos, la Diputación Foral hizo caso omiso de las disposiciones generales y, gracias a la autonomía económica, inició una línea de actuación, incluso con normativa propia, que, poco a poco, fue adquiriendo progresiva consistencia hasta el extremo de hacerse imprescindible³.

Pero es a partir de 1979, al constituirse los primeros ayuntamientos democráticos de la denominada etapa democrática, así como los diferentes gobiernos autonómicos, cuando se va a dar un impulso a programas propios y complementarios en materia de educación. La recién estrenada Diputación Foral de Navarra, a través de su diputado ponente Jesús Malón, anuncia que pondrá en funcionamiento de manera autónoma, tanto en su financiación como en su dirección y organización, determinados programas educativos para potenciar áreas de aprendizaje que se considera que deben de tratarse con mayor

2. *Causas y soluciones al fracaso escolar*. <http://www.entornosocial.es/content/view/104/48/>.

3. R. Berrueto. *Política educativa en Navarra 1931 -1939*. Gobierno de Navarra, 1991.

atención dentro del contexto educativo y social de aquellos momentos. Estos programas son los siguientes:

- Programa de Educación Permanente de Adultos (EPA).
- Programa de Educación Física en el nivel de EGB.
- Programa de Orientación Escolar.

Programa de Talleres Profesionales

Todas estas actuaciones dotan de singularidad la ordenación educativa en Navarra antes de iniciarse el proceso autonómico de las transferencias en materia de educación⁴, ya que a lo largo de esos años se ha ido generando en algunos campos una amplia normativa propia y paralela a la del Ministerio de Educación y Ciencia. Para hacerse una idea del volumen que adquirieron los programas propios de la Diputación, baste decir que el presupuesto del año 1983 significaba más del 50% del que destinaba el MEC en Navarra.

El Programa, como tal, se mantuvo hasta la llegada de la LOGSE, donde se disponía que todos los talleres tenían que adaptarse al nuevo marco legislativo, convirtiéndose en Ciclos de Garantía Social. El profesorado, el alumnado y la responsabilidad del programa se adscribieron a un Instituto de Educación Secundaria, por cercanía, aunque básicamente mantuvieron sus objetivos y metodología dentro de la nueva ordenación legislativa, fundamentados en los postulados que siempre lo han definido.

2. Justificación del Programa

Desde una mirada histórica resulta fácil apreciar lo que en cada contexto social, cultural y educativo se establece y certifica como fracaso escolar, que no ha sido algo fijo, sino más bien cambiante, en cuanto a los factores múltiples a los que pueda responder en cada momento, como las dinámicas que lo fabrican. Como dice Juan M. Escudero⁵: “En el fracaso escolar se proyecta y adquiere visibilidad todo el entramado de relaciones que en cada momento social, institucional y personal tejen los vínculos siempre complejos entre la sociedad, los sujetos, la cultura y los saberes, la escuela como institución en suma”.

El fracaso escolar, siempre ha sido un término de uso corriente, aunque incluye situaciones y realidades muy heterogéneas: bajos rendimientos académicos, manifestaciones de carácter personal, o social, que la escuela, los docentes, las familias y la sociedad valoran como inadecuadas o insatisfactorias, y están vinculadas al absentismo escolar y como colofón del fracaso, el abandono del sistema escolar.

La Ley General de 1970⁶, en vigor cuando se crea el Programa de Talleres Profesionales de Navarra, fue una ley elaborada en pleno franquismo, puesta en marcha dentro

4. Real Decreto 1070/1990 de 31 de Agosto de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de enseñanza no universitaria.

5. J. M. Escudero. *Fracaso escolar, exclusión educativa: ¿de qué se excluye y cómo?* <http://www.ciefp-santander.org/DOCUMENTOS/Escudero.docn>.

6. Ley 14/1970, de 4 de agosto, general de Educación General de Educación de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

de un período de pre-transición, y que se mantuvo en plena vigencia dentro de los años de la transición española.

Nace con la finalidad de ofrecer una igualdad de oportunidades educativas a la totalidad de la población, sin más limitaciones que la capacidad para el estudio. Esta ley no dedicaba un capítulo o apartado expresamente a la compensación educativa como se desarrollará posteriormente en la LOGSE⁷. El tratamiento de las desigualdades en la educación que se disponía en la Ley General de Educación de 1970, se limitaba a comentarios generales, más de intención que de objetivos. El período de Educación General Básica se establece como único, obligatorio y gratuito, y constituye la base indispensable de igualdad de oportunidades educativas, "la única diversificación que puede haber es la de la inteligencia y el trabajo"

A comienzos de la década de los 80 comienza a preocupar socialmente, en Navarra concretamente, la problemática situación que presenta un considerable número de adolescentes que abandona el sistema escolar, procedentes de la Educación General Básica, de la Formación Profesional de Primer Grado o del Bachiller. Si a esto añadimos las dificultades que encuentran los jóvenes para su inserción laboral y la creciente ola de delincuencia juvenil y consumo de drogas, se presenta una situación social ante la cual las instituciones comienzan a ver la necesidad urgente de tomar decisiones.

Los datos estadísticos y significativos que presentaba el MEC reflejaban con claridad el estado de la cuestión:

Aproximadamente un 30% de los alumnos no alcanzan el título de Graduado Escolar al término de la EGB, y se indicaba que este índice aumentaría ligeramente a lo largo de la década⁸.

¿Cuáles eran los factores de riesgo que incidían en el fracaso escolar?

a) Factores estructurales negativos que estaban incidiendo en el rendimiento escolar. Uno de ellos, destacaba el MEC, era el que no se estaba utilizando suficientemente la especialización del profesorado por una inadecuada provisión de los puestos de trabajo en cada centro. El otro se debía a determinadas deficiencias que presentaban las orientaciones pedagógicas de 1970, pese a la bondad de los principios que las inspiraron y cuyos resultados se habían ido haciendo patentes a lo largo de su aplicación como por ejemplo:

- Su carácter meramente indicativo, poco congruente con la necesidad de adquisición de unos niveles culturales mínimos.
- La formulación de objetivos y contenidos en términos tan amplios y generales que hace difícil interpretar cuáles son los objetivos concretos de aprendizaje y distinguir entre lo imprescindible y lo meramente deseable.
- La falta de instrumentos de apoyo al profesorado para el desarrollo de una actividad didáctica que se pretendía renovadora.

7. Capítulo Quinto de la LOGSE.

8. El MEC proporciona estos datos en un texto denominado *Razones par una renovación de los Programas* insertado en los propios cuadernillos editados como documentos base de trabajo para el profesorado de la EGB.

Todo esto producía desorientación en el trabajo escolar, inseguridad en los niveles de exigencia al alumnado, excesos en la utilización de determinadas técnicas de trabajo (como la enseñanza mediante “fichas”) y un inmoderado desarrollo de los manuales escolares, ya que los programas daban un amplio margen para la interpretación personal de los autores.

b) Factores sociales y escolares en los que deben incluirse situaciones o realidades muy heterogéneas: bajos rendimientos académicos, manifestaciones de carácter personal o social, (comportamientos)... que se vinculan con el absentismo escolar en unos casos o la estancia en la escuela pero con un desenganche afectivo y efectivo de ella, o el abandono prematuro y definitivo sin la graduación correspondiente. Además todo lo anterior, personalizado en el alumnado, en sus resultados y trayectorias, también deberemos convenir en el malestar institucional y docente que implicaban, e implican hoy día, vivencias y reacciones negativas afectando a sus familias y entornos de relación.

Este análisis del contexto social de aquellos años puede justificarse como el indicador y los motivos de la atención institucional a los jóvenes que abandonaban el sistema escolar reglado en Navarra, ofreciéndoles otra alternativa que les permitiera prepararse mínimamente, a nivel personal y profesional, para su incorporación inmediata en el mundo laboral. Es el origen de los Talleres Profesionales de Navarra.

3. Los Talleres Profesionales de Navarra: una alternativa de educación social

Desde sus inicios, al margen de la ya comentada improvisación y voluntariedad política, se perseguía como objetivo primordial el romper con el contexto escolar en el que el adolescente se había sentido “inadaptado” y fracasado. Fueron muchas las reuniones con el fin de fijar el rumbo y definición del Programa, de establecer un mínimo normativo y de responsabilidades, de fundamentar la enseñanza aprendizaje, especialmente en las referencias a la sociabilidad, todas ellas orientadas a que el alumno volviera a creer en sus posibilidades mejorando su autoestima.

Era imprescindible orientar la enseñanza aprendizaje al contexto socio-educativo y profesional, en un binomio equilibrado que demostrara al alumno que el aprendizaje de conocimientos y conceptos escolares tuvieran siempre una aplicación práctica en la especialidad profesional que estaba cursando, y acercarle a las reglas y normas que presiden la disciplina laboral. En este objetivo se valorarán más las actitudes cualitativas que las calificaciones al uso. Por este motivo se excluyen las calificaciones cuantitativas convencionales por informes adaptados al grado de consecución de objetivos.

En las paredes y corchos de los talleres, y mediante carteles, se indicaban los objetivos o misiones a alcanzar, los deberes de respeto entre todos, las tareas de orden, puntualidad y limpieza, los principios del trabajo, cuidado de la herramienta... y todo ello con un seguimiento y cumplimiento riguroso para acercar el alumno al objetivo más prioritario, como era la educación en valores sociales.

Estructura organizativa

El criterio organizativo básico estructural que guiaba inicialmente la puesta en funcionamiento del Programa de Talleres de Formación Profesional se fundamentaba en dos criterios: cambiar el ámbito de las aulas del colegio o la escuela por el entorno del taller y sustituir el maestro tradicional por el maestro de taller. Para ello era totalmente imprescindible la colaboración con los ayuntamientos y concejos de las localidades en las que se debían ubicar estos talleres, y autorizar la contratación de los monitores precisos para su puesta en funcionamiento (hasta un máximo de catorce en el momento de su puesta en funcionamiento)⁹. El profesorado encargado de la docencia directa en cada taller era de dos monitores o maestros de taller.

Los barrios en los que se van a ubicar los Talleres en sus respectivas especialidades no fueron elegidos por casualidad, ya que se podían definir como de riesgo de exclusión social y de contrastado fracaso escolar.

Para determinar con mayor precisión las aportaciones mutuas al Programa, la Junta de Gobierno del Instituto de Formación Profesional¹⁰ adopta el acuerdo de establecer los criterios de colaboración entre el Instituto de Formación Profesional y los ayuntamientos, que queda reflejado en un acuerdo firmado y que recogen las siguientes obligaciones:

- Los ayuntamientos aportarán los locales para el desarrollo del Programa, limpieza de los locales, uno de los dos profesores de prácticas del taller.
- El Instituto de Formación Profesional aportará:
 - La adaptación funcional del local a las necesidades del taller: aula, servicios, vestuarios.
 - La dotación de maquinaria y herramienta.
 - El material fungible para la actividad docente.
 - Uno de los dos profesores de prácticas.
 - El apoyo técnico y psicosocial del Centro de Recursos.

El Programa estaba sujeto al calendario escolar, que para las enseñanzas medias determinase cada año la Junta Superior de Educación de Navarra y su duración era de dos cursos escolares. Los horarios se planificaban para dos grupos de alumnos: grupo de mañana o grupo de tarde.

*Organización curricular*¹¹

El Programa se definía de la siguiente forma:

“Es un programa de Formación Profesional No Reglada del Departamento de Educación y Cultura del Gobierno de Navarra, en colaboración con los Ayuntamientos. de Pamplona, Barañain, Burla-

9. Este dato se deriva del texto del acuerdo de 4 de febrero de 1982.

10. Sesión celebrada el día 22 de abril de 1985.

11. La documentación consultada corresponde a la información que se publicaba en aquellos años para las campañas de matriculación del alumnado. La documentación consta en el archivo del Programa de Talleres Profesionales.

da, Tudela y Concejo de Ansoain. Desarrolla la acción educativa tomando como núcleo de motivación y aprendizaje de un oficio. Como metodología un tratamiento personalizado y de grupo orientado a la autovaloración personal e integración social y como evaluación un seguimiento continuado que excluye calificaciones”.

Como objetivo general se planteaba “ayudar y atender a jóvenes desescolarizados entre 14 y 18 años (con la LOGSE a partir de los 16), en su formación integral y específicamente, en su capacitación práctica para el desarrollo de la profesión elegida.” Y dos los objetivos concretos: dar continuidad al proceso formativo que de alguna manera queda cortado al desescolarizarse, y ayudarle en su preparación personal y profesional para facilitarle su integración en la sociedad y en el mundo del trabajo, evitando lo que hoy definiríamos como “exclusión social.”

Se establecían cuatro áreas: Área Técnica, Área Cultural, Área Psico-Social, Área Salidas Profesionales.

Lo importante era diseñar un currículum con contenidos básicos y aprendizajes indispensables, con criterios de aplicación profesional en lo referente a las competencias sociales y personales que podría enunciarse en ese conocido adagio: “El objetivo no es enseñar todo lo que sería posible saber, sino que se aprenda lo que no debiera permitirse ignorar”.

Con un afán de síntesis estos serían los ejes que determinaba la formación base.

- Aprendizajes instrumentales básicos: dominio de la propia lengua, la comprensión y capacidad de comunicación oral y escrita, la comprensión y uso de conceptos y operaciones matemáticas necesarias para entender y resolver diversos problemas de la vida cotidiana.
- Aprendizajes relacionados con el conocimiento del medio social y natural (ciencias sociales, ciencias de la naturaleza y tecnología) que permitan entender y a valorar múltiples realidades sociales, políticas, económicas y tecnológicas.
- El desarrollo personal singularmente en lo que se refiere a una imagen positiva de sí mismos, la capacidad de iniciativa y los sentimientos de seguridad y confianza, la disposición a implicarse en tareas relevantes y con perseverancia y esfuerzo. El trato personal y humano entre profesores y alumnos basados en la afirmación de los alumnos no en su humillación y la posibilidad de experimentar que vale la pena esforzarse por conocer y aprender a hacer cosas. Desarrollar contenido y experiencias, aprendizajes personales dignos de ser cultivados.

Para desarrollar el currículum descrito y alcanzar los objetivos planteados, el Programa contaba con los siguientes medios personales:

- Dirección: un coordinador dependiente del Gobierno de Navarra y otro del Ayuntamiento de Pamplona.
- Equipos de Apoyo: tres profesores de Educación General Básica, un psicólogo y un asistente social.
- Profesores de Taller: en cada taller dos profesores de prácticas.
- Administración: un auxiliar administrativo.

*Cronología y datos estadísticos*¹²

a) En el contexto de la Ley de Educación de 1970: Autonomía del Programa

El Programa de Talleres Profesionales se pone en funcionamiento durante el curso académico 1982/83.

En esta fase de puesta en marcha colaboran con la Diputación Foral de Navarra los siguientes ayuntamientos:

- El Ayuntamiento de Pamplona que pone en funcionamiento cuatro talleres en los siguientes barrios y con las siguientes especialidades:
 - Rochapea: Carpintería-ebanistería
 - Milagrosa: Electricidad. Fontanería
 - San Juan: Electricidad-reparación electrodomésticos
 - Chantrea: Automoción
- El Ayuntamiento de Burlada: un taller. Carpintería-ebanistería
- El Concejo de Beriain: un taller. Soldadura
- El Concejo de Berriozar: un taller. Automoción

Son 126 los alumnos que se matriculan en estos talleres, jóvenes entre 14 y 18 años que proceden en su mayoría de la Educación General Básica o de "la calle", desescolarizados.

Los resultados del primer año de experiencia, en el que se constata un alto grado de satisfacción manifestado por alumnos, padres y profesores, y la necesidad de incrementar la oferta de plazas en función del creciente número de jóvenes que demandan este tipo de programas, hace que se entre en una fase de *Expansión y consolidación* en los Cursos 1983/84 y 1984/85.

Expansión porque, en este espacio de tiempo, se crean tres talleres profesionales más de los ya existentes, y que suman diez en total.

- En Pamplona: Peluquería-estética.
- Tudela: Automoción-carpintería metálica.
- Barañain: Carpintería. Metálica.

Los alumnos atendidos durante este curso ya son 360.

Consolidación, sobre todo, porque desde Diputación Foral y el Ayuntamiento de Pamplona se fijan las plantillas de profesores, dándoles a éstos y al Programa un carácter ya definitivo.

En estos años surgen otras ofertas dirigidas al mismo colectivo de jóvenes. Son los Talleres-escuela promovidos por organizaciones sin ánimo de lucro y los Programas de Educación Compensatoria del Ministerio de Educación y Ciencia. Los tres programas establecen una mínima coordinación para atender al alumnado.

Los cursos escolares 1985/86 a 1995/96 pueden definirse e identificarse como un ciclo de estabilidad, puesto que a lo largo de esos once años se mantiene básicamente la

12. Datos proporcionados desde el Negociado del Programa por el que fue su coordinador.

oferta formativa para atender a los jóvenes desescolarizados, conseguir mejoras importantes en infraestructuras y atender demandas de otras zonas y localidades,

Los datos de la oferta de plazas de Talleres Profesionales de Navarra en este periodo, es la siguiente:

- Nº de localidades: 5
- Talleres/ centros: 11
- Especialidades: 9
- Plazas ofertadas: 396

b) Con la Ley Orgánica General del Sistema Educativo (LOGSE): Talleres Profesionales / Programas de Garantía Social

Con la aprobación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, (LOGSE)¹³, todos los talleres del Programa, creado en 1982, quedaron adscritos a Institutos de Educación Secundaria y debieron adaptarse a las nuevas estructuras derivadas del nuevo marco legislativo, que establece que las administraciones educativas realicen una oferta de programas específicos de garantía social, dirigidos a los alumnos que no alcancen los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria.

Estos programas, así se reconoce, tienen como clara referencia en su filosofía y diseño a los Talleres Profesionales de Navarra y se autorizan, bajo el marco legal de la Garantía Social, todos los programas anteriores a la LOGSE.

Después de tres cursos académicos de desarrollo experimental de los Programas de Garantía Social, se regulan éstos para el ámbito territorial de la Comunidad Foral de Navarra¹⁴, quedando denominados de forma genérica como Programas de Iniciación Profesional.

Los Programas enmarcados en el ámbito de la garantía social según el D.F. 233/1999, serán responsabilidad de las correspondientes administraciones forales y locales y se denominarán bajo la fórmula genérica de Programas de Iniciación Profesional con una duración de dos cursos escolares.

c) En el contexto de la Ley Orgánica General del Sistema Educativo LOE: Programas de Cualificación Profesional Inicial

Con la aprobación de la LOE¹⁵ se consolida el derecho del joven que no supere la enseñanza básica a recibir una respuesta institucional que le proporcione una formación básica y profesional para su incorporación a la vida activa o proseguir otros estudios.

El título II de la Ley se dedica a la equidad en la educación, orientando la acción hacia el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, la compensación en las desigualdades en educación y escolarización en centros públicos y privados concertados.

13. Capítulo IV de la Formación Profesional.

14. Decreto Foral 233/1999, de 21 de junio.

15. Ley Orgánica de Educación de 2/2006 de 3 de mayo.

El Programa de Talleres Profesionales según el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación (LOE) de 19 de marzo y su calendario de aplicación, se integrará organizativamente en los destinados al alumnado mayor de 16 años, que no haya obtenido el título en Educación Secundaria Obligatoria.

Actualmente las acciones formativas específicas de garantía social enmarcadas de forma genérica en los Programas de Iniciación Profesional, responden al modelo organizativo y curricular previsto en el Decreto Foral 233/1999 de 21 de junio.

4. Conclusiones

El Programa de Talleres de Formación Profesional, o Talleres Profesionales de Navarra, fue una iniciativa de la Diputación Foral de Navarra en unos momentos en que era necesario dar una respuesta clara y singular al fracaso escolar concretado, especialmente, en el absentismo escolar y el abandono de la entonces enseñanza obligatoria sin haber obtenido ella titulación en Graduado Escolar. Es decir, sin finalizar la etapa escolar de Educación General Básica según establecía la Ley de Educación de 1970.

Para elegir su ubicación, se eligen las zonas y barrios de mayor absentismo y fracaso escolar.

Desde sus inicios se tuvo claro que los dos elementos primordiales que incidían en el fracaso escolar eran, por este orden, el contexto educativo, “el aula”, principal elemento de rechazo del alumno inadaptado, y el programa de enseñanza aprendizaje que se desarrollaba en la enseñanza formal, muy alejada de lo que el alumnado demandaba: no aburrirse en las aulas y encontrar un motivo más realista que le indujera a continuar escolarizado.

Para conseguir los anteriores objetivos, el aula se va a cambiar por el taller y el “maestro del aula” por el maestro de taller. Estos son los primeros elementos que dan personalidad al Programa.

De la educación formal se va a derivar a la educación social primando unas áreas orientadas a adquirir aprendizajes instrumentales básicos: aprendizajes relacionados con el conocimiento del medio social y natural y el aprendizaje instrumental orientado a la empleabilidad en el mundo laboral y profesional.

Se orienta expresamente al desarrollo personal, singularmente en lo que se refiere a una imagen positiva de sí mismos, la capacidad de iniciativa y los sentimientos de seguridad y confianza, la disposición a implicarse en tareas relevantes con perseverancia y esfuerzo. Se suprimen las calificaciones convencionales por informes adaptados a la consecución de objetivos.

Desde 1982 hasta el curso 1995/96, con la puesta en funcionamiento de la LOGSE, el Programa se mantuvo estructurado con los mismos objetivos, planteamientos didácticos y de funcionamiento, siempre enfocado a desarrollar una enseñanza aprendizaje que primara consecución de valores de socialización.